

- Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Municipalidades.
- Ley N.º 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Ley 19.378, estatuto Atención Primaria de Salud. -
- En general, todas las leyes, reglamentos, instructivos, o resoluciones que rijan el proceso de provisión de cargos del Municipio.

### **3.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES.**

#### **3.1 REQUISITOS GENERALES.**

Los postulantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud.

“Artículo 13.- Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano. (a)

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios”.

#### **4.2. REQUISITOS ACADÉMICOS**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos académicos específicos para el cargo y que son los descritos en el Art. 6, de la Ley N° 19.378, que a continuación se indican:

Estar en posesión de un Título Profesional de al menos ocho semestres, en alguna de las siguientes carreras: Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímicos, Cirujanos Dentistas, Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, Ingenieros Comerciales, Contador Auditor, Psicólogos, Ingenierías en Administración de Empresas, en Administración Pública y otras con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada. Capacitaciones: deseable en Gestión de Establecimientos de Salud de Atención Primaria, Gestión de Salud Pública, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Administrativa, Gestión en Habilidades Directivas, Contabilidad Gubernamental, Finanzas Municipales, Gestión de Proyectos y Convenios sector Público y Gestión de compras públicas, entre otras.